

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Ibagué Tolima, lunes (6) de julio de dos mil veinte (2020).

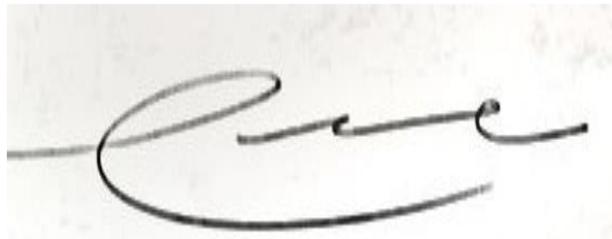
Rad. 2015-00258-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por el señor apoderado de la parte actora en escrito visto a folio 431 de este cuaderno y por estar facultado para tal fin, el Juzgado;

RESUELVE:

Previamente a ordenar la entrega de dineros, por secretaria hágase la verificación de la existencia de los mismos.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'DORIAM GIL BARBOSA', written over a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA  
Juez